

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-56869- -19	FECHA: 2015-05-25 12:42:49
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MYRIAM JEANNETTE GOMEZ DE VALENCIA

Asunto: Radicación: 12-56869- -19
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 5717
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB20120/053653				
Fecha de Presentación Internacional	12/08/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 12-056869-00000-0000	04/abril/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-056869-00000-0000	04/abril/2012
Descripción:	Rad. N° 12-056869-00000-0000	04/abril/2012
Prioridad:	MI 2009A001548	09/septiembre/2009
	PCT/IB2010/051676	16/abril/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16.

Título de la solicitud: “Dispositivo de envasado de productos a granel, en particular para alimentos” (Ver página 1 del radicado N° 12-056869-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de empaque a granel para alimentos como granos de café, cacao, arroz, entre otros. Que permita proteger los mismos de la humedad y en sí del ambiente exterior.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de embalaje, que incluye una bolsa para envasado al vacío, dos elementos llanos fabricados de material más rígido del material con el cual esta echo el empaque al vacío, que se fijan a dicho empaque.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 33/02, 81/20; B31B 41/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 4 y 8 no son claras porque los términos: “...*pluralidad de dichos segmentos...*”, “... *pluralidad de dichos cuartos elementos...*”, y en general el término “...*pluralidad de...*” son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1, 3, 6, 7, 13, 15 y 16 no están caracterizada/s por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: “...*para la inclusión de los granos en el sistema...*”, “...*que se puede herméticamente cerrar en el lado abierto...*” (Reiv. 1), “...*desarrollándose de dicho...*” (Reiv. 3), “...*por el hecho que dichos elementos llanos...son realizados en una sola pieza...*” (Reiv. 6), “...*correlativamente respecto de por lo menos un de dichos lados... un tercer elemento llano.*” (Reiv. 7), “...*son trabajados en forma de poder bloquearse... para hacer solido el fondo de dicho embalaje...*” (Reiv. 13), “...*una consiguiente deformación de dicha bolsa de vacío...*”, “...*para la realización de una depresión interna de dicha bolsa de vacío...y que dichos cuartos elementos llanos (13) se mantengan transversales respecto a dicho tercer elemento llano...*”, “...*para permitir que la depresión interna se mantenga, y se mantenga además el aislamiento de dichas mercancías a granel...*” (Reiv. 15), “...*ya que están recíprocamente asomadas entre ellas...*”, “...*hecho para obtener la adhesión de dicha primera cara...*”, “...*que llenan*

todo el volumen interior del embalaje...”, “...para solidificar las mercancías a granel licuada contenida en la bolsa de vacío...”, “...para la realización de una depresión interna de dicha bolsa de vacío...definiendo un volumen con forma de paralelepípedo...”, “...para permitir que la depresión interna se mantenga, y se mantenga además el aislamiento de dichas mercancías a granel...” (Reiv. 16). Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

Las reivindicaciones 1 y 14 no son claras porque los términos “*más rígido*” “*no perfectamente lisa*” son relativos por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 3, 5, 9 y 15 no son claras porque los términos: “sustancialmente” “preferentemente”, son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso.

Las reivindicaciones 1 a 5, 7 a 12 y 14 no son claras porque la expresión: “por lo menos” o “al menos” precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 15 no es clara porque hace relación a la referencia “100”, la cual no se encuentra en las figuras presentadas.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque hay inconsistencia entre el número de referencia (100) de las figuras y la descripción (Pág 12, línea 15), ya que en ninguno de los dibujos aparece la referencia.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 09 de septiembre de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2005017011	“Beverage container”	27/Enero/2005
D2	US 5037002	“Integral self-supporting and	06/Agosto/1991

		recyclable liquid container"	
--	--	------------------------------	--

El documento D1¹ divulga un recipiente de bebida mejorada que comprende una bolsa flexible capaz de contener líquidos dispuestos en una caja plegable (Resumen).

El documento D2² divulga un recipiente de líquido integral autoportante y reciclable que incluye una bolsa de plástico expansible y una cámara de autocontención que es expandible (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Dispositivo de embalaje (1) por mercancías a granel (3), en particular para su uso en alimentos como los granos de café, cacao, arroz, especias y semillas en general, incluyendo al menos,...*” (Ver página 21 del radicado N° 12-056869-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
una bolsa de embalaje al vacío (2) que lleva una lado abierto	Una bolsa de embalaje (5) con una boca (7), la bolsa se le crea un vacío (Párr. 2 y 44)
se puede ingresar granos en el sistema que se puede sellar herméticamente después de la aspiración del aire	Se crea un vacío durante la fabricación de la bolsa (5). La bolsa se corta entonces justo fuera del perímetro de la soldadura de calor para formar un sello (Párr. 44)
el embalaje incluye un elemento llano de material rígido está fijado al exterior de la bolsa de vacío	Un elemento llano (Fig. 8) que rodea la bolsa

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 4 a 6, 9, 11, 12 y 14: “*FIG. 8 es una vista en planta superior de una pieza en bruto a partir del cual se fabrica una cáscara exterior de un envase*” (Fig. 8, Pág. 2).

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2005017011A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050127&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=2005017011A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050127&DB=EPODOC&locale=en_EP

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5037002A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19910806&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=5037002A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19910806&DB=EPODOC&locale=en_EP

- Reivindicaciones 3 y 10: “...La cáscara tiene un panel frontal de la pared 16, un panel de pared trasera 18, un panel de pared lateral derecha 20, un panel de pared lateral izquierda 22 y una lengüeta de fijación lateral 66...”(Párr. 30, Fig. 8).

De acuerdo con el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes 2 a 6, 9 a 12 y 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo al objeto de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no son nuevas.

De igual manera, la reivindicación dependiente 13 no menciona características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, puesto que se encuentra redactada en términos de usos, resultados y/o funcionalidades.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 7 consiste en “Dispositivo de embalaje (1) de acuerdo con las reivindicaciones 5 y 6, caracterizado por...” (Ver página 22 del radicado N° 12-056869-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	una bolsa de embalaje al vacío (2) que lleva una lado abierto	Una bolsa de embalaje (5) con una boca (7), la bolsa se le crea un vacío (Párr. 2 y 44)	No se menciona
1	se puede sellar herméticamente después de la aspiración del aire	Se crea un vacío durante la fabricación de la bolsa (5). La bolsa se corta entonces justo fuera del perímetro de la soldadura de calor para formar un sello (Párr. 44)	Bolsa que se puede sellar herméticamente (40a) (Fig. 3)
1, 6	el embalaje incluye un elemento llano de material rígido está fijado al exterior de la bolsa de vacío	Un elemento llano (Fig. 8) que rodea la bolsa	Elemento llano fijado a la bolsa (Fig. 3) No hay bolsa al vacío
5	Un tercer elemento llano que corresponde a una forma de un primer elemento llano fijado a dicha superficie exterior de la bolsa de vacío	Una pieza en bruto con elementos llanos (22, 20) (Fig. 8)	Elemento llano fijado a la bolsa (Fig. 3) No hay bolsa al vacío
5	Un cuarto elemento llano que tiene forma substancialmente rectangular fijado a la superficie externa en las proximidades de los lados de dicho elemento llano	Una pieza en bruto con elementos (50, 56) en proximidad de lados (84, 88) (Fig. 8)	Elemento llano fijado a la bolsa (Fig. 3) No hay bolsa al vacío
7	Silüeta de cartón (11) que se define del tercer elemento llano	No se menciona la silüeta que cumpla con	Una silüeta de cartón que se define del tercer elemento llano (24) (Fig. 3, Reiv. 1)

	lascaracterísticas	
--	--------------------	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 7 porque divulgan embalajes para alimentos que se conforman de una bolsa y un elemento llano.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que no presenta una silueta como la descrita en la invención.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 7 y el producto de D2 consiste en que no posee una bolsa para embalaje al vacío.

El efecto que logra el incluir la silueta de cartón en dicha forma es el ajuste alrededor de la bolsa de vacío.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el producto conocido en D1 para que el elemento llano se ajuste de mejor forma a la bolsa para embalaje al vacío?”.

Sin embargo, la utilización de una silueta de cartón como la descrita para que el elemento llano se ajuste de mejor forma a la bolsa para embalaje al vacío, ya está divulgada en el documento D2.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría este diseño de silueta del documento D2 en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 7 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de la reivindicación dependiente 8 así: Elementos llanos (20a, 26a, 28a), se desarrollan de un elemento (24) (Fig. 3).

De acuerdo con el análisis anterior, la reivindicación dependiente 8 no menciona alguna característica que le dé nivel inventivo al objeto de la reivindicación 7, por lo cual, se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2005017011	1 a 14	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US 5037002	7 y 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-02

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan